

Asociación Argentina Criadores de

HEREFORD

INSTRUCTIVO PARA EL VOTO POR CORREO.

A partir del 28 de abril recibirá un sobre de la Asociación Argentina Criadores de Hereford que contendrá:

- A) Boleta con la lista de candidatos oficializada para participar en el comicio convocado para el 12/06/2023.
- B) Un sobre de votación para introducir el voto (“sobre comicial”).
- C) Un sobre de envío con respuesta postal paga.
- D) Copia de la Convocatoria a Asamblea e instrucciones para votar.

A los fines de emitir el voto por correspondencia, deberán:

- 1- Seleccionar la boleta e introducirla en el sobre de votación que recibió, el que luego deberá ser cerrado por el elector y firmar donde indica la solapa destacable.
- 2- Colocar el sobre de votación conteniendo su voto, adentro del sobre de respuestas postales pagas.
- 3- Introducir en el sobre de respuestas postales pagas una fotocopia del documento de identidad del elector (si se trata de una persona humana) o del documento de identidad del representante legal, inscripto en el registro de la Asociación (si se trata de una persona jurídica); dicha fotocopia deberá contener la firma ológrafa de quien emita el voto (preferiblemente con lapicera azul).
- 4- Completar el reverso del sobre con los datos completos del asociado (persona humana o persona jurídica) que está remitiendo el voto de acuerdo con el domicilio acreditado en la Asociación.
- 5- Cerrar el sobre de respuestas postales pagas y entregarlo en cualquier sucursal del Correo Argentino (costo de envío a cargo de la Asociación) antes del 7 de junio próximo, o remitirlo, antes de dicha fecha, directamente a la sede de la Asociación, si es que elige hacerlo por otra vía de envío que no sea la proporcionada por la Institución (en cuyo caso el costo de envío correrá por cuenta del elector).

Información complementaria.

- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento General para Elección de Autoridades, la emisión del voto deberá ser por lista completa no admitiéndose el corte de boleta.
- No es admisible el voto por poder, conforme a lo dispuesto por el Artículo 32° del Estatuto y por el Artículo 3° del mencionado Reglamento.
- Los representantes legales de las personas jurídicas deberán tener su firma inscripta en el registro respectivo de la Asociación y acreditada la legitimidad de su representación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16° del referido Reglamento.

Para cualquier aclaración o duda, visite la página de la Asociación en la sección de Socios, donde encontrará el Reglamento General para Elección de Autoridades completo, con información sobre el voto por correspondencia, boletas para descargar (si no las recibió); como así también toda otra información actualizada sobre el proceso electoral.

En el supuesto de no haber recibido el sobre conteniendo los instrumentos indicados al comienzo, podrá requerirlo por correo electrónico antes del 23 de mayo próximo, dirigiendo su pedido vía E-mail a asamblea@hereford.org.ar